CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO IEJMC-012-2026
Fecha de suscripción: 19-10-2026

Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL
Nit del contratante	834.000.850-1
Contratista	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA
Nit.o Doc de Ident.	800186618-1
Representante legal	HORQUIN ROLON CARDENAS
Nit.o Doc de Ident.	13.445.481de Cúcuta
Dirección	Carrera 3 No. 4 -87 esq.
Valor del contrato	$ 4.786.000, (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE).
Plazo inicial	3 días calendario – Fecha de Inicio 20-10-2026 Fecha de termino 22-10-2026

El (La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del (de la) rector: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA representada legalmente por HORQUIN ROLON CARDENAS, quien se denominará "CONTRATISTA", quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SEDE ANEXA ATANASIO GIRARDOT DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA."

2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.

3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.

4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.

5. Que la oferta del proponente "COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA representada legalmente por HORQUIN ROLON CARDENAS" resultó elegido luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.

6. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 1849 del código civil.

Por lo expuesto las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.
El objeto del presente contrato es:
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SEDE ANEXA ATANASIO GIRARDOT DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA."

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán vendidos por el CONTRATISTA a la institución educativa:

EQUIPOS ELECTRONICOS					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1	TELEVISOR SAMSUNG LED 65" UN65U8500HKXZL CRYSTAL UHD 4K	UNIDAD	1	2.574.000,00	2.574.000,00
2	ACON MABE 24.000BTU M:MMT24CDBWCC32EC1 220V CONV	UNIDAD	1	2.212.000,00	2.212.000,00
				SUBTOTAL	**4.021.849.00**
				IVA	**764.151.00**
				TOTAL	**4.786.000.00**

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.
El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col $4.786.000, **(**CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE)."

Los bienes serán entregados en la siguiente ubicación:
Calle 9 N. 6-16 La Esmeralda, Barrio San José Obrero.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.
El Presente contrato tiene un plazo de ejecución de (3) tres días calendario, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Rector con el fin de que el suministro se realice a entera satisfacción de la entidad. 3. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 4. Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato y a cumplir con las obligaciones conforme a la descripción que se detallan a continuación:

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente, en calidad de comerciante/empleador/independiente o condición que corresponda, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que apliquen.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en el plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a la venta de los bienes acordados.
6. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los bienes dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionalidad, o cuando no cumplan las especificaciones y/0 condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento cuando esto fuera aplicable.
10. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
11. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.

12. Para los casos en que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
13. Comunicar al supervisor del contrato toda novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1.Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de bienes cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los bienes.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato es de Col$ $4.786.000, (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE). incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).: 20260012 de fecha: 15-10-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 14111507,44121708;44122003.
- Registro presupuestal número.: 20260012
- Fecha del registro presupuestal.: 19-10-2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal.: "$4.786.000,"

5. FORMA DE PAGO.
Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	El valor del contrato se cancelará en pago único una vez se hayan recibido los bienes a plena satisfacción de la Institución Educativa

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en el artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.
De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.
El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.
El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio previo.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

3. Registro presupuestal (RP).
4. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
5. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
6. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. NOTIFICACIONES.
De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

14. SUPERVISION.
La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de "LEVER NAUN ASCANIO RODRÍGUEZ" con identificación "1.116.779.585".

15. LUGAR DE EJECUCION Y PERFECIONAMIENTO
El presente contrato se ejecutará en el establecimiento educativo.

Las partes manifiestan que aceptan las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento; para el perfeccionamiento se firma por los intervinientes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, si esta fue requerida y la constancia de pago al día del contratista en el sistema de seguridad social.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

JULIO ORDUZ VILLAMIZAR
Rector – Ordenador(a) del gasto
CC. 91.205.514 de Bucaramanga
Calle 9 N. 6-16 La Esmeralda, Barrio San José Obrero
josemariacarbonell.institucion@gmail.com

COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA
NIT 800186618-1
R/L: HORQUIN ROLON CARDENAS
CC. 13.445.481 de Cúcuta
Carrera 3 No. 4 -87 esq. (Arauquita)
gerencia@electromuebles.com.co